



Resolución Gerencial General Regional N° 081-2022-GRL/GGR

Huacho, 07 de julio de 2022

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 153-2022-GOB, de fecha 03 de marzo de 2022; la Carta N° 007-2022-RO-EFAC, de fecha 20 de abril de 2022; el Informe N° 010-2022-SQ-PRMD, recibido el 17 de mayo de 2022; el Informe N° 214-2022-COORD.OBRAS/EAMP, de fecha 17 de mayo de 2022 (reingresado el 23 de mayo de 2022); el Informe N° 603-2022-GRL/GRI/OO-LANA, de fecha 23 de mayo de 2022; el Memorando N° 1789-2022-GRL/GRI, recibido el 26 de mayo de 2022; el Informe N° 291-2022-GRI/GRPPAT/OPRE-JGRD, de fecha 14 de junio de 2022; el Memorando N° 1355-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 15 de junio de 2022; el Memorando N° 2089-2022-GRL/GRI, recibido el 17 de junio de 2022; el Informe N° 1031-2022-GRL-SGRAJ, de fecha 21 de junio de 2022; la Hoja de Envío N° 3533-2022-GRL-GGR, de fecha 04 de julio de 2022; y;

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 153-2022-GOB**, de fecha 03 de marzo de 2022; se resolvió en su artículo primero: Declarar Procedente la Reestructuración de Plazo N° 01, por ciento cincuenta y dos (152) días calendario, para la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL-REGIÓN LIMA”** CUI: 2154911, el mismo que se contabilizará desde el 21 de noviembre de 2021 hasta el 21 de abril de 2022.

Que, con **Carta N° 007-2022-RO-EFAC**, de fecha 20 de abril de 2022, el Residente de Obra informa al Supervisor de Obra, respecto a la Reestructuración de Plazo de Ejecución de Obra N° 2, **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL-REGIÓN LIMA”**, de acuerdo a la normativa vigente, se solicita la aprobación de la Reestructuración de Plazo de Ejecución de la Obra N° 2, por 81 días calendario adicionales al aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 153-2022-GOB, que culminará el 11 de julio de 2022, haciendo un total de plazo de la obra en general de 323 días calendario y la ampliación presupuestal que se genera en gastos generales a raíz de la Reestructuración de Plazo N° 2, por el monto de S/ 80,823.05 (Ochenta Mil Ochocientos Veintitrés con 05/100

Soles) de costo operativo. Se adjunta documentación sustentatorio, solicitando a su despacho se emita correspondiente Resolución de Reestructuración de Plazo N° 2 de ejecución de la obra;

Que, mediante **Informe N° 10-2022-SDO-PRMD**, recibido el 17 de mayo de 2022, el Supervisor de Obra informa al Coordinador de Obras de la provincia de Huaral, respecto a las observaciones realizadas a la Reestructuración de Plazo de Ejecución N° 02 y Cuantificación del Incremento Presupuestal, de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL-REGIÓN LIMA"**, por 115 días calendario adicionales al plazo vigente de 242 días calendario, que culminará el 14 de agosto de 2022, haciendo un total del plazo de la obra en general de 357 días calendario que genera un incremento de presupuesto por el monto de S/ 161,525.00 (Ciento Sesenta y Un Mil Quinientos Veinticinco y 00/100 Soles), de costo operativo. Se adjunta a la presente documentación sustentatoria, solicitando a su despacho se emita la correspondiente resolución de reestructuración de plazo de la ejecución de la obra;



Que, mediante **Informe N° 214-2022-COORD.OBRAS/EAMP**, de fecha 17 de mayo de 2022 (reingresado el 23 de mayo de 2022), el Coordinador de Obras de la Provincia de Huaral, remite al Jefe de la Oficina de Obras, la solicitud de la Reestructuración de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 y Cuantificación del Incremento Presupuesto en el ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL-REGIÓN LIMA"** – SALDO DE OBRA, el mismo que señala lo siguiente:



SUSTENTO DE LA REESTRUCTURACIÓN DE PLAZO SOLICITADA

Es preciso señalar, que existe una Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ejecución de las Obras Por Administración Directa; indica en el Artículo 1°; ítem 5: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra"; más no regula reestructuración de plazo; es por eso, que se tomará como referencia un sustento técnico como base a la primera REESTRUCTURACIÓN DE PLAZO N°01, aprobada y los considerandos para la presente solicitud de REESTRUCTURACIÓN DE PLAZO N° 02, de acuerdo a los siguientes considerandos:



CAUSAL DE LA REESTRUCTURACIÓN DE PLAZO

La causal es la demora en la atención de requerimientos realizados por parte del área de abastecimiento, así mismo la demora en la aprobación de la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02, solicitada para la adquisición de materiales y contratación de servicios que permitan culminar con la obra de acuerdo a la secuencia constructiva no se pudieron ejecutar.



CRONOGRAMA REESTRUCTURADO

Como se muestra en los cronogramas reestructurado que los trabajos se están programando desde el 21/04/2022, como fecha de corte de la presente solicitud, en que se prevé la atención de los requerimientos necesarios para continuar con la ejecución de la obra, periodo en el cual se cumplirán con ejecutar la totalidad de partidas nuevas y por mayores metrados, la RUTA CRÍTICA de la obra se prolonga hasta el 14/08/2022.

El cronograma fue reestructurado considerando las siguientes actividades a realizar:

- Plazo adicional para culminar las partidas críticas y no críticas que fueron afectadas por la secuencia del proceso constructivo.
- Periodo por la demora en la atención de requerimientos.
- Periodo suspendido por trabajos administrativos



Nombre de tarea	Duración	Comienzo	D21		tri 4, 2021			tri 1, 2022			tri 2, 2022		tri 5, 2022			
			ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS HUARAL N° 44 - EN LA PROVINCIA DE HUARAL, Región LIMA	357 días	lun 23/08/21														
▷ OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	90 días	lun 23/08/21	/08													
▷ ESTRUCTURAS	294 días	mié 25/08/21	/08												15/06	
▷ ARQUITECTURA	356 días	lun 23/08/21	/08													14/08
▷ INSTALACIONES ELECTRICAS	225 días	sáb 13/11/21					13/11								26/06	
▷ SISTEMA DE DESAGUE	17 días	sáb 28/05/22											28/05		13/06	
▷ PRUEBAS Y ENSAYOS DE OBRA	289 días	lun 30/08/21	0/08												15/06	

INICIO DE CAUSAL

El inicio de causal se da con el INFORME N° 012-2022-RGS-RO del 21 marzo del 2022, fecha en que se solicita la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02, por el incremento de costos de mano de obra, materiales y servicios, por el desfase de los costos de los expedientes técnicos que fue elaborado el año 2020 y que a la fecha no es posible realizar la adquisición de los recursos para la obra.

TÉRMINO DE CAUSAL

Se considera el día 21/04/2022, viene a ser el último día del plazo vigente de la obra, de acuerdo a la Resolución Gerencial Regional N° 153-2022-GOB, que aprueba REESTRUCTURACIÓN DE PLAZO E INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 01 Por lo tanto, **se considerará como fecha corte el 21 de abril del 2022**, y por ende se tomará como **FIN DE CAUSAL**.

ANÁLISIS DEL PROCESO ADMINISTRATIVO Y EJECUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS

A partir de la demora para la aprobación de la solicitud de la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02, la obra se ha visto desabastecida de materiales, estando imposibilitada para el requerimiento de materiales y servicios necesarios para la culminación de la obra y dado esta demora en la atención de esta solicitud, se ha consumido el plazo vigente de la obra, por lo que considerando desde el 22/04/2022, la gestión de trámites para la aprobación de la ampliación presupuestal, presupuesto analítico y certificación presupuestal; asimismo el



trámite de requerimiento de los bienes y servicios hasta la obtención de la orden de compra, se considera como fecha de culminación de estos trámites el 16/06/2022, que contabilizando desde el 22/04/2022, hacen un total de 55 días calendarios, a continuación, se detalla los plazos requeridos:

DESCRIPCIÓN DE EVENTO	INICIO	FIN	TIEMPO PARCIAL	TIEMPO TOTAL
CULMINACIÓN DE PLAZO DE REESTRUCTURACIÓN N° 01	21/04/2022			
CONTINUACIÓN DE TRAMITE DE APROBACIÓN DE LA REESTRUCTURACIÓN N° 02	22/04/2022	23/05/2022	32	
TRAMITE Y APROBACION DE ANALITICO Y DESAGREGADO DE GASTOS DEL ADICIONAL PRESUPUESTAL N° 02	23/05/2022	29/05/2022	7	
CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO	30/05/2022	05/06/2022	6	
TRAMITE DE REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS HASTA LA EMISIÓN DE ORDEN DE SERVICIO (9 DIAS).	06/06/2022	15/06/2022	10	55
REINICIO DE LABORES EN OBRA	16/06/2022			
TOTAL DEL PERIODO EN DIAS	22/04/2022	15/06/2022		56



LA AMPLIACIÓN DE PLAZO INCLUYE LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS CRITICAS Y NO CRITICAS

Cabe indicar que hay partidas que no fueron ejecutadas en el periodo programado en la REESTRUCTURACIÓN DE PLAZO N° 01, aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 153-2022-GOB, por falta de materiales y servicios de mano de obra, las cuales se proyectan realizar en este periodo de ampliación solicitado, estas partidas están incluidas en la ruta crítica, pero también se tiene partidas que no están en esta condición pero no se pueden desarrollar por secuencia de proceso constructivo y que tiene que esperar la culminación de otras para su conclusión., en el siguiente cuadro detallamos las partida que faltan ejecutar, por lo que si no es atendidas este pedido y la aprobación del incremento presupuestal a tiempo podría significar un nuevo retraso.

CUANTIFICACIÓN DE LA REESTRUCTURACIÓN DE PLAZO N° 02

La siguiente cuantificación se realiza en base al inicio y término de CAUSAL, asimismo de acuerdo al cronograma programado de ejecución de obra vigente, aprobado Resolución Gerencial Regional N° 153-2022-GOB., de la REESTRUCTURACIÓN DE PLAZO E INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 01, el cual se ve afectado debido a la demora en la atención de bienes y servicios necesarios para continuar con la ejecución de la obra.

Cabe indicar que la ruta crítica de la programación de la obra fue afectada desde el 22/04/2022, teniendo en consideración que el plazo de ejecución vigente de la obra culminó el 21 de abril del 2022, contabilizando estos plazos se requiere reestructurar el plazo en **115 DÍAS CALENDARIOS** más para culminar la obra, por lo cual la fecha de término de la obra sería el **14 de agosto del 2022**.



AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

Se adjunta cuadro de gastos desagregado:

ANÁLISIS DE GASTOS OPERATIVOS

GASTOS OPERATIVOS VARIABLES						
Item	Descripción	Und.	Cant. Descripción	Cant. Undidad	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
I	Mano de Obra Indirecta					
A	Área de Producción, Calidad y Seguridad (Inc. Leyes Sociales)					
1	Ing. Civil Residente de Obra	Mes	1.00	4.00	7,000.00	28,000.00
2	Br. Ing. Civil y/o Arquitecto (Asistente de Obra)	Mes	1.00	3.00	4,500.00	13,500.00
3	Ing. Electricista/ Electromecánico	Mes	1.00	1.50	5,000.00	7,500.00
4	Ing. Sanitario	Mes	1.00	1.50	5,000.00	7,500.00
5	Ing. Civil y/o Otros, con especialidad en Seguridad y salud en la Construcción	Mes	1.00	3.00	4,500.00	13,500.00
6	Técnico Enfermera	Mes	1.00	3.00	2,500.00	7,500.00
B	Personal Auxillar y Técnico					
1	Administrador	Mes	1.00	4.00	4,500.00	18,000.00
2	Almacenero	Mes	1.00	3.00	2,900.00	8,700.00
3	Maestro de obra	Mes	1.00	3.00	4,500.00	13,500.00
4	Vigilante Nocturno	Mes	1.00	3.00	1,500.00	4,500.00
5	Vigilante Diurno	Mes	1.00	3.00	1,500.00	4,500.00
III	Materiales de Limpieza					
1	Materiales de Limpieza	est.	1.00	1.00	1,500.00	1,500.00
IV	Protocolo sanitario para obras de construcción - COVID 19					
1	MASCARILLAS 3 CAPA x 50 UND	CAJA	1.00	8.00	16.00	128.00
2	ALCOHOL EN GEL	litro	1.00	10.00	15.00	150.00
3	ALCOHOL DE 96°	litro	1.00	10.00	15.00	150.00
V	Materiales, Servicios y Equipos de Oficinas					
1	Cuaderno de Obra x 100 hojas (1 original + 3 copias)	Und	1.00	2.00	90.00	180.00
2	ARCHIVADOR LOMO ANCHO P/FORMATO A-4	Und	1.00	20.00	15.00	300.00
3	CUTER GRANDE PLASTICO	Und	1.00	2.00	10.00	20.00
4	MICA PORTAPAPELES T/A4	Und	1.00	5.00	3.20	6.00
5	FASTENER	Caja	1.00	2.00	10.50	21.00
6	PAPEL BOND A4	Millar	1.00	30.00	25.00	750.00
7	GRAPAS	Caja	1.00	2.00	10.00	20.00
8	FOLDER MANILA A - 4 x 25 unidades	Und	1.00	5.00	7.00	35.00
9	BOLIGRAFOS TINTA SECA	Und	1.00	50.00	0.60	30.00
10	PESTAÑAS SEÑALIZADORAS	Und	1.00	20.00	4.00	80.00
VI	Seguros					
1	Accidentes Personales (Sctr)	glb	1.00		1,150.00	1,150.00
2	Riesgo de Ingeniería	glb	1.00		1,150.00	1,150.00
3	Contra todo Riesgo (Car)	glb	1.00		1,145.00	1,145.00



Total, de Gastos Generales Variables S/. 133,525.00

De lo detallado líneas arriba, se tiene que la Reestructuración de Plazo N° 02, por el plazo de 115 días calendarios generaría un gasto por costos operativos la suma de S/ 133,525.00 (Ciento Treinta y Tres Mil Quinientos Veinticinco con 00/100 soles), sin embargo, en mérito a la aprobación de la prestación adicional de obra y deductivo vinculante; y la reestructuración de plazo N° 02, la estructura de proyecto en mención ha sido modificada de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	MONTO DEL EXPEDIENTE PRIMIGENIO (90 DC)	MONTO DEL EXPEDIENTE ADICIONAL	MONTO DEL EXPEDIENTE DEDUCTIVO	MONTO REESTRUC. DE PLAZO N° 01	MONTO REESTRUC. DE PLAZO N° 02	MONTO ACTUALIZADO TOTAL DEL PROYECTO
Costo Directo	1,362,152.28	519,474.88	-530,529.15			1,351,098.01
Gastos Operativos	136,215.23	11,054.27		209,310.00	133,525.00	490,104.50
Costo Total de Inspección	75,000.00			14,000.00	28,000.00	117,000.00
Costo de Monitoreo y Seguimiento	36,000.00					36,000.00
Costo de Liquidaciones	10,000.00					10,000.00
TOTAL PRESUPUESTO	1,619,367.51	530,529.15	-530,529.15	223,310.00	161,525.00	2,004,202.51

Al respecto, se tiene un presupuesto del adicional para gastos operativos por la ampliación de plazo de 115 días calendarios de S/ 133,525.00 soles, asimismo se sugiere el incremento por gastos de supervisión de S/ 28,000.00 soles por los 115 días de ampliación de plazo, por lo que al se generaría un incremento presupuestal por costos operativos de **S/ 161,525.00 (Ciento sesenta y uno mil quinientos veinticinco con 00/100 soles)**.

MODIFICACIÓN DEL MONTO DEL PRESUPUESTO DE OBRA		
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)	%
PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE Y TÉCNICO REFORMULADO DE LA OBRA (R. G. R. N°004-2021-GRL/GRI)	1,619,367.50	
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 DE LA OBRA	223,310.00	13.79%
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02 DE LA OBRA	161,525.00	9.97%
PRESUPUESTO REFORMULADO (Expediente Reformulado + Ampliación presupuestal N°01 y 02 de la obra)	S/ 2,004,202.50	

CONCLUIONES Y RECOMENDACIONES

- La causal de la presente Reestructuración de Plazo es la demora en la atención de los requerimientos por parte del área de abastecimiento, periodo suspendido por trabajos administrativos y demora en la Aprobación de la Ampliación Presupuestal.
- La Reestructuración de Plazo de Ejecución de la Obra N° 02 por 115 días calendario adicionales al plazo vigente de 242 días calendario, que culminará el 14 de agosto de 2022, haciendo un total del plazo de ejecución de la obra en general de 357 días calendario.



- El incremento del plazo de la ejecución de la obra incidirá en el presupuesto que se tiene aprobado, incrementándose este por los mayores gastos operativos que serán necesarios adicionar para el cumplimiento de las metas a ejecutar del proyecto en el plazo solicitado, la cuantificación de este incremento asciende a la suma de S/ 161,525.00 (Ciento Sesenta y Un Mil Quinientos Veinticinco y 00/100 Soles).
- El presupuesto del adicional para gastos operativos por la ampliación de plazo de 115 días calendario de S/ 133,525.00 (Ciento Treinta y Tres Mil Quinientos Veinticinco y 00/100 Soles), asimismo, el incremento por gastos de supervisión de S/ 28,000.00 (Veintiocho mil y 00/100 Soles) por los 115 días de ampliación de plazo.
- Por lo tanto, esta Coordinación basándose en la conformidad emitida por el Inspector y después de realizado la evaluación de la documentación presentada y amparándose en la normativa vigente emite su conformidad a la solicitud de Reestructuración de Plazo N° 02, por 115 días calendario de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL-REGIÓN LIMA"- SALDO DE OBRA.**
- Se recomienda la aprobación mediante acto resolutivo la reestructuración de Plazo e Incremento Presupuestal de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL-REGIÓN LIMA.**

Que, mediante Informe N° 603-2022-GRL/GRI/OO-LANA, de fecha 23 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Obras remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, informe respecto a la solicitud de Reestructuración de Plazo N° 02 e Incremento Presupuestal correspondiente a la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL-REGIÓN LIMA" – CUI 2154911**, el mismo que concluye y recomienda lo siguiente:

- De conformidad al análisis expuesto y base legal aplicable, la Oficina de Obras opina que es procedente **APROBAR LA REESTRUCTURACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 02 E INCREMENTO PRESUPUESTAL**, correspondiente a la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL-REGIÓN LIMA"- CUI N°2154911**, por el periodo de 115 días calendario, que actualizará el calendario de avance de obra y a su vez incidirá en el presupuesto que se tiene aprobado, por el monto de S/ 161,525.00 (Ciento Sesenta y Un Mil Quinientos Veinticinco y 00/100 Soles), modificándose la fecha de término de obra hasta el día 14 de agosto de 2022.
- Se recomienda iniciar el trámite correspondiente a la Aprobación de la Reestructuración de Plazo N° 02 e Incremento Presupuestal de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL-REGIÓN LIMA"-CUI N° 2154911**, previa opinión favorable del órgano de Asesoría Jurídica de la Entidad.



Que, con **Memorando N° 1789-2022-GRL/GRI**, recibido el 26 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Disponibilidad y/o Certificación Presupuestal respecto a la Reestructuración de Ejecución de Plazo N° 02 e Incremento Presupuestal en relación a la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL-REGIÓN LIMA"**- CUI N° 2154911, por el monto de S/ 161,525.00 (Ciento Sesenta y Un Mil Quinientos Veinticinco y 00/100 Soles), el cual genera un porcentaje de incremento de 9.97%, en relación al monto del expediente reformulado del proyecto;

Que, mediante **Informe N° 291-2022-GRL/GRPPAT/OPRE-JGRD**, de fecha 14 de junio de 2022, el Especialista de Presupuesto informa a la Jefe de la Oficina de Presupuesto del Gobierno Regional de Lima, respecto a la Disponibilidad para la Ampliación Presupuestal N° 02 y la Reestructuración de Plazo de Ejecución N° 02, por el monto de S/ 161,525.00 (Ciento Sesenta y Un Mil Quinientos Veinticinco y 00/100 Soles), para la ejecución de la Meta; Saldo de Obras, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL-REGIÓN LIMA"**, el mismo que concluye y recomienda lo siguiente:

- La Oficina de Presupuesto está proponiendo la Disponibilidad presupuestal a su Jefatura de Presupuesto, que de considerarlo procedente se otorgue la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 161,525.00 (Ciento Sesenta y Un Mil Quinientos Veinticinco y 00/100 Soles), para atender la solicitud de aprobación de la Reestructuración de Plazo N° 02, mediante Ampliación Presupuestal correspondiente a la ejecución del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL-REGIÓN LIMA"**-**SALDO DE OBRA-CUI N° 2154911**, afectando la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, asimismo, se recomienda se derive el presente informe a la Gerencia Regional de Infraestructura, a efectos de proseguir su trámite respectivo, en la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica con el propósito de formalizar la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con **Memorando N° 1355-2022-GRL/GRPPAT**, de fecha 15 de junio de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el documento de la Oficina de Presupuesto, a través del cual, en el marco de la normatividad vigente y análisis propuestos, otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 161,525.00 (Ciento Sesenta y Un mil Quinientos Veinticinco y 00/100 Soles), para la aprobación de la Reestructuración de Plazo N° 02 mediante Ampliación Presupuestal correspondiente a la ejecución del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL-REGIÓN LIMA"**-**CUI N° 2154911**, afectando a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados.

Que, con **Memorando N° 2089-2022-GRL/GRI**, recibido el 17 de junio de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Sub Gerencia Regional de Asesoría



Jurídica, la presente información a efectos de que, previa opinión legal, elabore el acto resolutivo que Apruebe la Reestructuración del Plazo de Ejecución N° 02 e Incremento Presupuestal, en relación a la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL-REGIÓN LIMA"**- CUI N° 2154911, por el monto total de s/ 161,525.00 (Ciento Sesenta y Un mil Quinientos Veinticinco y 00/100 Soles);

Que, con fecha 11 de enero de 2021, mediante Resolución Gerencial Regional N° 004-2021-GRL/GRI, **se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"** con CUI 2154911, por un presupuesto total de **S/ 1'619,367.51 (Un Millón Seiscientos Diecinueve Mil Trescientos Sesenta y Siete con 51/100 Soles)**, que incluye la Ejecución de la obra, Inspección, Gestión de proyectos, Monitoreo arqueológico y Liquidación de obra, con precios referidos al mes de Octubre del 2020, y **cuyo plazo de ejecución de obra es de Noventa (90) días calendario;**

Que, con fecha 23 de agosto de 2021, la Entidad representada por el Residente de Obra, Ing. Raúl Rensso Nahui Navarro y el Supervisor de Obra, Ing. Rafael Escudero Escudero, junto con los representantes de la Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú – Huaral B-44, suscribieron el "Acta de Inicio de Obra", determinando la ejecución de la obra bajo la modalidad de Administración Directa **a partir del mismo día 23/08/2021, siendo la fecha de término programada el 20 de noviembre de 2021;**

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 153-2022-GOB** de fecha 03/03/2022 se resuelve **declarar PROCEDENTE la Reestructuración de Plazo N° 01 por 152 días calendario,** contados desde el 21/11/2021 hasta el 21/04/2022 (fecha de término vigente), así como la **Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 223,310.00 Soles** para la ejecución de la obra;

Que, de acuerdo a los antecedentes y documentos que obran en el expediente, **la ejecución de dicho proyecto fue aprobada bajo la modalidad de Administración Directa,** es decir aquella en la cual **la Entidad utiliza sus propios recursos para realizar la ejecución, tales como su propio personal, equipos, maquinaria e infraestructura,** sin contar con ningún tercero o empresa privada para ejecutar la obra;

Que, al respecto, debe tenerse en cuenta que la ejecución de obras públicas por administración directa, se encuentra regulada mediante **Resolución de Contraloría N° 195-1988**, de fecha 18 de julio 1988, la misma que en el numeral 3 del artículo 1° establece que: **Es requisito indispensable para la ejecución de dichas obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costo y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra;**

Que, asimismo, el numeral 5 del mismo artículo contempla lo siguiente: **"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las**



modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, de conformidad a la normativa que rige las obras por administración directa, se tiene que al tratarse de una regulación tan antigua se encuentran grandes vacíos respecto a los procedimientos de ampliaciones de plazo, aprobación de adicionales, entre otros que se suscitan durante la ejecución de una obra, por lo que resulta conveniente a fin de dilucidar tales ambigüedades, recurrir a los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo 377-2019-EF (en adelante el Reglamento), en lo que pudiera corresponder su aplicación supletoria;



Que, en virtud a ello la Normativa en Contrataciones del Estado, establece en el numeral 34.9 del artículo 34 de la Ley que: **El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento;**



Que, en concordancia, el artículo 197 del Reglamento ha señalado que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, **siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: 1) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.** 2) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 3) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios;



Que, ahora bien, de la revisión de los actuados, se tiene que durante la ejecución física del proyecto, se suscitaron diversos acontecimientos que afectaron el normal desarrollo del proyecto, siendo principalmente los siguientes: - **La demora en la atención de requerimientos;** - **La necesidad de un plazo adicional para la culminar las partidas críticas y no críticas que fueron afectadas por la secuencia del proceso constructivo;** y - **El período suspendido por trabajos administrativos (demora en la aprobación de la ampliación presupuestal N° 02, presupuesto analítico, certificación presupuestal, etc.);** situaciones que sustentan la presente Reestructuración del Plazo de Ejecución de Obra N° 02, e Incremento Presupuestal;



Que, de acuerdo al sustento técnico presentado, la falta de recursos económicos para la adquisición de materiales ha impedido la continuidad en la ejecución de partidas faltantes críticas y no críticas que fueron afectadas por la secuencia del proceso constructivo, **lo cual ha conllevado a la suspensión de los trabajos, por desabastecimiento de materiales y servicios requeridos.** Al respecto el Inspector de Obra ha cuantificado el plazo que conlleva la ejecución de las partidas pendientes, **resultando un periodo total de 60 días calendario;**





Que, además se advierte que, a partir de la demora para la aprobación de la solicitud de la Ampliación Presupuestal N° 02, la obra se ha visto desabastecida de materiales, estando imposibilitada para el requerimiento de materiales y servicios necesarios para la culminación de la obra; por lo que, considerando la gestión de trámites para la aprobación de la ampliación presupuestal, presupuesto analítico y certificación presupuestal, así como la formalización de los requerimientos de bienes y servicios hasta la notificación de la orden de compra, hacen un total de 55 días calendario aproximadamente, contabilizados desde el 22/04/2022 hasta el 16/06/2022, conforme se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN DE EVENTO	INICIO	FIN	TIEMPO PARCIAL	TIEMPO TOTAL
CULMINACIÓN DE PLAZO DE REESTRUCTURACIÓN N° 01	21/04/2022			
CONTINUACIÓN DE TRAMITE DE APROBACIÓN DE LA REESTRUCTURACIÓN N° 02	22/04/2022	23/05/2022	32	
TRAMITE Y APROBACION DE ANALITICO Y DESAGREGADO DE GASTOS DEL ADICIONAL PRESUPUESTAL N° 02	23/05/2022	29/05/2022	7	55
CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO	30/05/2022	05/06/2022	6	
TRAMITE DE REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS HASTA LA EMISIÓN DE ORDEN DE SERVICIO (9 DIAS).	06/06/2022	15/06/2022	10	
REINICIO DE LABORES EN OBRA	16/06/2022			
TOTAL DEL PERIODO EN DIAS	22/04/2022	15/06/2022		55



Que, cabe precisar que, hay partidas que no fueron ejecutadas durante el periodo programado en la Reestructuración de Plazo N° 01, por falta de materiales y servicios de mano de obra, pero que se proyectan ejecutar en este periodo de ampliación solicitado, existiendo partidas incluidas en la ruta crítica, y otras que no son críticas pero que no se pueden desarrollar por secuencia de proceso constructivo; en ese sentido, considerando que el plazo de ejecución vigente de la obra culminó el día 21 de abril de 2022, la ruta crítica fue afectada desde el día siguiente 22/04/2022, que contabilizando los plazos antes detallados, se requiere REESTRUCTURAR EL PLAZO en 115 días calendario adicionales para culminar la obra, siendo la nueva fecha de término el 14 de agosto de 2022;



Que, según análisis y evaluación realizado por el Residente de la Obra, así como por el Inspector de la Obra, determinan la existencia de la afectación de la ruta crítica señalada como sustento para la Reestructuración del Plazo de Obra N° 02, que conlleva a un incremento del plazo de ejecución, que actualizará el calendario de avance de obra y a su vez incidirá en el presupuesto que se tiene aprobado, incrementándose por los mayores gastos operativos que serán necesarios adicionar para el cumplimiento de las metas del proyecto. Se considera un total de **115 días calendario que deberán ser adicionados al plazo de ejecución vigente hasta la culminación de la obra con fecha 14 de agosto de 2022;** en atención a los 60 días para la ejecución de las partidas pendientes críticas y sucesoras, y 55 días para la gestión de trámites administrativos que formalicen la adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución de la obra;



Que, finalmente, considerando que se requiere un tiempo mayor para la culminación de la obra, ello incide directamente en la necesidad de mayores recursos económicos para los gastos operativos que este nuevo periodo demandaría, razón por la cual, el personal técnico de la obra ha realizado un análisis de los recursos necesarios



por el plazo de 115 dc, ascendiendo a la suma de S/ 133,525.00 Soles, al cual se sugiere adicionar los gastos de supervisión por S/ 28,000.00 Soles por el mismo plazo de 115 dc., lo que generaría un **INCREMENTO PRESUPUESTAL de S/ 161,525.00 (Ciento Sesenta y Un Mil Quinientos Veinticinco con 00/100 Soles)**, tal como se detalla en el sustento expuesto por el Inspector de Obra mediante Informe N° 010-2022-SO-PRMD.

DESCRIPCIÓN	MONTO DEL EXPEDIENTE PRIMIGENIO (90 DC)	MONTO DEL EXPEDIENTE ADICIONAL	MONTO DEL EXPEDIENTE DEDUCTIVO	MONTO REESTRUC. DE PLAZO N° 01	MONTO REESTRUC. DE PLAZO N° 02	MONTO ACTUALIZADO TOTAL DEL PROYECTO
Costo Directo	1,362,152.28	519,474.88	-530,529.15			1,351,098.01
Gastos Operativos	136,215.23	11,054.27		209,310.00	133,525.00	490,104.50
Costo Total de Inspección	75,000.00			14,000.00	28,000.00	117,000.00
Costo de Monitoreo y Seguimiento	36,000.00					36,000.00
Costo de Liquidaciones	10,000.00					10,000.00
TOTAL PRESUPUESTO	1,619,367.51	530,529.15	-530,529.15	223,310.00	161,525.00	2,004,202.51



Que, consecuentemente, de los actuados y análisis desarrollado en los párrafos precedentes, se verifica el sustento técnico de las causales que acreditan la afectación en la ruta crítica del programa de ejecución de obra, por lo que, de conformidad a lo informado por el Residente de Obra, Inspector y Coordinador, resultaría necesario que se reestructure el plazo de ejecución del proyecto y se apruebe la ampliación presupuestal de la obra: **"MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"** – CUI 2154911, en consideración a los plazos y montos cuantificados mediante los informes técnicos de la referencia y al amparo de la Resolución de Contraloría N° 195-1988 y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en lo que resulte aplicable; correspondiendo su procedencia a través de acto resolutivo emitido por la autoridad competente para su aprobación, a fin de cumplir su finalidad ejecutando las metas físicas del proyecto dentro de los plazos previstos;

Que, mediante Informe N° 1031-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 21 de junio de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina por que se declare viable la aprobación de la Reestructuración de Plazo N° 02 e Incremento Presupuestal en la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL-REGIÓN LIMA-CUI N° 2154911**, por el periodo 115 días calendario, por el monto de S/ 161,525.00 (Ciento Sesenta y Un Mil Quinientos Veinticinco y 00/100 Soles), modificándose la fecha de término de obra hasta el 14 de agosto de 2022;

Que, mediante Hoja de Envió N° 3533-2022-GRL-GGR, de fecha 04 de julio de 2022; la Gerencia General Regional, remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del acto Administrativo correspondiente;



Que, la Secretaría General en atención a la Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR, de fecha 13 de octubre de 2009 y a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR, "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido elaborar la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Regional del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el literal I) del artículo 20 del Reglamento de Organización de Funciones (ROF), y a la delegación efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2020-GOB, de fecha 18 de agosto de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la Reestructuración de Plazo N°02, por el periodo de ciento quince (115) días calendario, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA" – CUI 2154911, modificándose la fecha de término de obra hasta el 14 de agosto de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR PROCEDENTE, la Ampliación Presupuestal N° 02 ascendente a la suma de S/ 161,525.00 (Ciento Sesenta y un Mil Quinientos Veinticinco y 00/100 Soles) para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA" – CUI 2154911, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, copia fedateada del acto resolutorio y documentación adjunta a la Secretaría Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de nuestra institución, para que acorde a sus funciones establecidas por Ley, pueda determinar la existencia de la responsabilidad que correspondiera.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a las dependencias correspondientes. Asimismo, disponer su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


ING. JORGE LUIS FELICIANO AMADO
GERENTE GENERAL REGIONAL